



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Programa Empresa Empleo		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013	
<b>ORGANISMO</b>		Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres"	
Consejería de Empleo y Economía		Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
Personas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha hasta el día anterior a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.		Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las uniones temporales de empresas y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en la presente orden.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Contratos de duración determinada a tiempo completo o parcial de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece una cuantía de 3.000€ por cada contratación subvencionable que se celebre a tiempo completo.</li> <li>- Esta cuantía se incrementará en 300€, si el trabajador contratado pertenece a alguno de los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales a efectos de esta orden, a las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, de forma ininterrumpida, en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla – La Mancha durante 12 meses.</li> <li>- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.</li> <li>- Jóvenes menores de 30 años.</li> </ul> </li> <li>- La cuantía referida a la contratación a tiempo completa será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completa prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.</li> </ul>	El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I. Solicitud de subvención a la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha.</li> <li>- Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud.</li> <li>- Autorizaciones incluidas en los formularios de solicitud.</li> <li>- Aportación de los siguientes documentos en original o fotocopia necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.</li> <li>• Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.</li> <li>• En el supuesto de que pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos de la orden por la se establecen las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga competencias en la materia.</li> <li>• Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedor de que la ayuda solicitada está cofinanciada por el FSE (Anexo II)</li> </ul> </li> </ul>		Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a>.</li> <li>- En el registro de la Consejería competente en materia de empleo, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> </ul>	
NORMATIVA			
PLAZO DE SOLICITUD CERRADO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 27/09/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2013. [2013/11839]</li> <li>- Corrección de errores de la Orden de 27/09/2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha. [2013/12137]</li> <li>- Orden de 19/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 27/09/2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha, y que se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2013. [2013/14145]</li> </ul>			

## CRITERIOS DE SELECCIÓN